



Diócesis de Scranton

Declaración Jurada de Voluntariado

Para solicitar servicio voluntario en la Diócesis de Scranton, soy consciente de que debo proporcionar las siguientes autorizaciones antes de comenzar el servicio: Autorización de la Policía Estatal de PA y Autorización de Historial de Abuso Infantil de PA.

Como solicitante voluntario, afirmo que he residido continuamente en Pensilvania durante los 10 años anteriores a la fecha de esta declaración. Como tal, envío esta información en lugar de obtener la autorización del FBI según lo exige la LEY 153 de 2014.

Soy consciente de que las condenas pasadas por ciertos delitos y ofensas también me descalifican permanentemente para ser voluntario. Juro/afirmo que no he sido condenado por uno o más de los siguientes delitos reportables según el Título 18 de los Estatutos Consolidados de PA o un delito equivalente en otro estado, territorio, estado libre asociado o nación extranjera:

- Capítulo 25 (en relación con homicidio criminal).
- Sección 2702 (en relación con agresión agravada)
- Sección 2709.1 (en relación con acecho)
- Sección 2901 (en relación con secuestro).
- Sección 2902 (en relación con la restricción ilegal).
- Sección 3121 (en relación con una violación).
- Sección 3122.1 (en relación con agresión sexual legal).
- Sección 3123 (en relación con desviación involuntaria de relaciones sexuales).
- Sección 3124.1 (en relación con agresión sexual)
- Sección 3125 (en relación con agresión indecente agravada).
- Sección 3126 (en relación con agresión indecente).
- Sección 3127 (en relación con exposición indecente).
- Sección 4302 (en relación con incesto).
- Sección 4303 (en relación con ocultar la muerte de un niño).
- Sección 4304 (en relación con poner en peligro el bienestar niños)
- Sección 4305 (en relación con tráfico de niños pequeños).
- Un delito grave según la sección 5902(b) (en relación con prostitución y delitos relacionados).
- Sección 5903(c) o (d) (en relación con materiales y actuaciones obscenas y de otro tipo sexuales).
- Sección 6301(a)(1) (en relación con corrupción de menores).
- Sección 6312 (en relación con abuso sexual de niños).
- Sección 6318 (en relación con contacto ilegal con menores).
- Un delito designado como delito grave según la Ley de Sustancias Controladas, Drogas, Dispositivos y Cosméticos durante el período de cinco años inmediatamente anterior a la fecha de hoy.
- Un delito de naturaleza similar a los delitos enumerados en las cláusulas (1) y (2) bajo las leyes o leyes anteriores de los Estados Unidos o uno de sus territorios o posesiones, otro estado, el Distrito de Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. o una nación extranjera, o bajo una ley anterior de este Commonwealth.
- Un intento, sollicitación o conspiración para cometer cualquiera de los delitos establecidos anteriormente.

Entiendo que seré despedido si se me identifica como autor de un informe fundamentado de abuso infantil o se me declara culpable de cualquiera de los delitos enumerados anteriormente después de proporcionar las autorizaciones requeridas. También entiendo que la Diócesis se reserva el derecho de negar el permiso para servir como voluntario por cualquier motivo que, a su juicio, haga que el solicitante no sea apto para servir en esa capacidad.

Por la presente juro/afirmo que la información establecida anteriormente es verdadera y correcta. Entiendo que la pena por jurar en falso es un delito menor de tercer grado conforme a la Sección 4903(b) del Código de Delitos.

Fecha

Solicitante (Nombre en letra de imprenta)

Firma del solicitante

Fecha

Testigo (Nombre en letra de imprenta)

Firma del testigo